

218

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

24 MAR. 2021

Expediente 1100131030232017 00760 00

En atención al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas que antecede elaborada por la secretaría del juzgado, vista a folio 217 del cuaderno 1, se le imparte aprobación. (art. 366 C. G. del P.).

Notifiquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por
encomienda en ESTADO No. 49 de
25 MAR. 2021
L. Secretari



217

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2017-0760

Hoy 17 de marzo del 2021, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	14.000.o	33.37.C.1
Agencias en Derecho	3.000.000.o	216.C.1
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	65.000.o	52.C-1
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	3.079.000.o	

TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO



SECRETARIA

El/los señores jueces informando que:

1. Se ha ido de un año con anexos completos.
2. No se ha ido cumpliendo en el auto anterior.
3. La providencia se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término de traslado del recurso de apelación.
5. Venció el término de traslado comparendo en auto anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
6. Venció el término probatorio.
7. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s), No compareció.
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver

En el día 18 MAR. 2021

Por el señor (a)